

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 13 de Abril de 1880.

NUMERO 643

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **cinco centavos** (\$ 0.05 etc.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODI VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 53 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 9, 39 minutos.

MARTES 13. San Hermenegildo, rey y mártir; San Justino, el filósofo; San Urso, obispo, confesor; Santa Agatónica, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría Instruccion Pública.

Acuerdo.

Secretaría de Obras Públicas.

Informe.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Provincia de Cartago.—Canton de Nicoya.—Velada musical.

Revista Exterior.

Expulsion de los judíos.—Una preciosa reliquia histórica.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Agricultura.—La base de la invencion.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Abril de 1880.

Tomado en consideracion el acuerdo dictado por la Municipalidad de Cartago, en 22 de Febrero de este año, exonerando á la renta de Propios del pago mensual de medicinas para los enfermos pobres, por creer que esa prestacion está comprendida entre los objetos de la fundacion hecha con el capital denominado "Patrimonio de los Pobres," la cual formalizó el Presbítero Beneficiado Don Juan Manuel Carazo, como albacea del Presbº Don Fernando Echavarría: oída sobre el particular, por disposicion de este Ministerio, la Junta de Caridad que administra el expresado capital, cuya benéfica Corporacion ha estimado comprendida, de una manera implícita, en las miras del fundador, la suministracion de medicinas á los enfermos pobres, á cuyo efecto dice haber presupuestado la cantidad de trescientos pesos anuales, á contar desde el ocho de este mes en adelante; procede en tal virtud prestar la correspondiente aprobacion al precitado acuerdo municipal.—Por tanto apruébase; y dénse las gracias, á nombre del Gobierno, á la Junta de Caridad de Cartago, por la filantrópica prestacion de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

El Secretario de Gobernacion encargado del Despacho ordinario,

MACHADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 280.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Abril de 1880.

Tomado en consideracion el artículo 1º del acta de la sesion celebrada por el Municipio de Espartera el 2 de Enero último,

SE ACUERDA:

Dar la aprobacion correspondiente al predicho artículo en que se nombra Maestra de niñas del centro de aquella Ciudad, á la Señorita Elena Díaz, y Ayudante de ésta, á la Señorita Amelia del mismo apellido; cesando en consecuencia, los nombramientos interinos que recayeron en Doña Clotilde F. de Gotay y Señorita Neri Valverde; igualmente, nómbrase en propiedad, Maestro de la Escuela de varones del mismo centro, á Don Elias Chinchilla; todos con la dotacion de ley.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente.—Por el Secretario del ramo, el de Gobernacion,

MACHADO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DURMIENTES

PARA LA 2ª SECCION DE LA 3ª DIVISION DEL FERRO-CARRIL AL ATLÁNTICO.

El Gobierno compra hasta veinticinco mil durmientes de danto hediondo y de roble, que recibirá de Noviembre en adelante, en los puntos en que oportunamente se indicará, entre San José y Rio Sucio.—Las dimensiones serán las mismas exigidas en la Division central.

NOTA.—El Ferro-carril al Atlántico está dividido en tres divisiones:—la primera, ya construida, comprende 36 millas, entre Limon y Pacuare;—la segunda consta de 35 millas, entre Pacuare y Rio Sucio; y la tercera de 24 millas, entre este Rio y la Capital.—Esta division se subdivide en dos secciones, cada una de doce millas;—la primera de Rio Sucio al Cedral y la segunda de este punto á San José.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 11.—El vapor correo "General Cárdenas," zarpó para el Tendal á las 10 y 30 a. m. Pasajeros: Josefa Hernández, Servanda Ries, y de carga 188 libras.

Abril 12.—El vapor correo "General Cárdenas," regresó del Tendal hoy á las 7 a. m. Pasajeros: Santiago Jiménez y Señora, Salvador Bonilla, Pedro Chaves, Miguel Montenegro, Juan Jiron,

Alfonso Salazar, Julian Lañ, Beatriz Ortega, José M. Bonilla, Simona Gutiérrez, Julian Gutiérrez y Blas Moreno. Carga: 650 libras.

ADMON. JUDICIAL

REMATES

A las doce del miércoles veintinueve del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de oficinas públicas de esta Ciudad, los bienes siguientes: una casa de habitacion como fue catorce varas de frente, por veintinueve de fondo, compuesta de estos departamentos: sala, aposento, dos cuartos caedizos, cocina y un corredor al frente, el cual cubre toda la extension de la casa, tanto por el frente como por el fondo, paredes de adobes, maderas labradas, cubierta con caña y teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un terreno como de cuarenta y ocho varas de frente, por sesenta y ocho de fondo, superficie plana, figura larga, cubierto de café y árboles frutales; situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero del Canton primero de esta Provincia de Heredia. Linderos: Norte, con cafetal del Señor Ramon Ramirez; Sur, idem de Concepcion Gonzalez, calle pública en medio; Este, idem de Clara Acosta; y Oeste, idem de Tranquilino Hernández, calle pública de por medio; valorada en setecientos pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo ciento setenta y tres, folio trescientos sesenta y siete, finca número diez mil ochocientos noventa y ocho, inscripcion número uno.—Idem un escaño grande, en buen estado, en \$ 17.—Una caja pies cuadrados, en \$ 2.—Una sillita, en cincuenta centavos.—Una banca vieja, de ira, en \$ 1.—Una tabla que sirve de molidero, en setenta y cinco centavos.—Una olla de hierro en mal estado, en \$ 1.50.—Otra idem, en veinte y cinco centavos.—Otra idem inferior, en veinte centavos.—Dos idem, idem, en veinte centavos.—Un portal con las tres personas y otras figuras mas, en \$ 17.—Una cafetera, en \$ 1.—Un balde grande, en \$ 2.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Juana Araya Barquero; y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, por no admitir cómoda division, y para el pago de quinto, costas y deudas de la mortuaria.—El que quiera comprarlos, que se presente, admitiéndosele la postura que liquiere, siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Heredia, á las doce del día ocho de Abril de mil ochocientos ochenta.

J. FRANCISCO FONSECA.

Juan F. Chaverri.—P. R. Benavides.

A las doce del día veintiseis del corriente, se rematará en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio municipal de esta Ciudad, un terreno de veintinueve manzanas, dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el barrio de San Pedro, distrito de la Concepcion de este Canton, plano en su mayor parte, y dedicado á la agricultura, es parte del terreno denominado, "Masate," y linda: al Norte, con el lote número 11 del mismo fundo general, que pertenece á Simon Elizondo; al Sur, con propiedad de Cosme Alvarado y José Maria Montero; al Este, con idem de herederos de Martin López y rio de Poas en medio; y al Norte, con el lote número 9 que pertenece á Pedro Alvarez, y antes del mismo fundo. Está valorado en \$ 277.50.—Pertenece á la Municipalidad de este Canton, y se vende por orden de ella, con las siguientes condiciones: 1º Pagar el capital por décimas partes, en diez años y pagar un seis por ciento de intereses.—2º Quedar el mismo terreno hipotecado al pago de su valor; y 3º Pagar el valor de la medida, adelantado.

Tambien admito propuestas al contado, pagando el todo, valor del remate ó parte de él. Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le admitirá siendo arreglada.—Acudan Señores, que el referido terreno es de muy buena calidad.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, Abril 9 de 1880.

D. RODRIGUEZ.

Pedro Loria.—Rodolfo Ardon.

A las doce del día veintidos del corriente se han de rematar en la puerta de la oficina del Alcalde primero de esta Ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: "Un terreno de potrero con una pequeña parte cultivada actualmente de caña y hortaliza, situado en San Francisco de Guadalupe, Distrito sexto, Cantón primero de esta Provincia; constante como de cuatro manzanas, y lindante, al Norte, calle en medio, terreno de Hipólito Esquivel; al Sur, terrenos de Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Charria, María Sánchez e Isidora Barbosa; al Este, calle en medio, terreno de Feliciano Zúñiga; y al Oeste, terreno de Antonio López. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y dos, folio treinta y ocho, finca número tres mil setecientos veinte, "Oriental" inscripción número seis. Valorado en dos mil cuatrocientos pesos.—Un terreno de potrero, constante de siete manzanas, situado en Guadalupe de esta Ciudad, Distrito y Cantón arriba citados; lindante: al Norte, terrenos de Rafael Valverde, hoy de esta testamentaria y de Acisclo Vargas, antes de Prudencio Mesen; al Sur, calle en medio, terreno de esta misma testamentaria, de Manuel Rodríguez y de Manuel Mora; al Este, terreno de Rafael Valverde, hoy de esta misma testamentaria y terreno de Ramon Aguilar, antes de Clodomiro Ehandi; y al Oeste terrenos de Acisclo Vargas y de Sergio Sequeira, hoy de Ramon Enecon Molina. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y uno, folio ciento dos, finca número seis mil quinientos setenta y tres "Oriental" inscripción número cuatro.—Valorado en mil cuatrocientos pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Don Ezequiel Valverde y Lizano y se venden a pedimento de partes, previa información de necesidad para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.

San José, 12 de Abril de 1880.

ELIAS JIMENEZ.

B. Corrales.—J. Montes de Oca.

EDICTOS.

MANUEL VEGA Y LEAL, Alcalde 2º de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Encarnacion Alvarado, contra quien en la causa número 98, he dictado auto de prision por el delito de heridas leves y uso de arma prohibida, perpetradas en la persona de la Señora Salomé Cavales y Contreras.—En consecuencia, prevengo al indicado reo se presente en las cárceles de esta Ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender á dicho reo y remitírmelo, y las demas personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Liberia, á las diez de la mañana del día siete de Abril de mil ochocientos ochenta.

MANUEL VEGA.

Antonio Rovira.—Estéban Garnier.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Prevengo á todos los dueños y poseedores de las casas y solares comprendidos dentro del radio de cinco cuadras, á partir de la plaza principal, considerada como centro de esta Ciudad, que dentro del término de veintidós días, contados desde la publicación de la presente, deben reparar y construir en los lugares en que no las hubiese, las aceras que les correspondan, con arreglo al sistema generalmente adoptado, y recoger las corrientes de las aguas que fluyan de los techos de sus respectivas habitaciones, por medio de tubos en las calles macadamizadas, bajo la pena de cinco pesos de multa y de pagar los gastos que la Policía hiciere en las obras de que se ha hecho referencia.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Abril 7 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

CIRCULAR.

Abril 10 de 1880.

Los Jueces de Paz de este Cantón ordenarán á los vecinos de sus respectivos Distritos, que de esta fecha al día último del presente mes, deben tener construidos los desagües á la orilla de sus fundos, por el lado que dan á los caminos, con la capacidad y corriente necesarias, para que las aguas pluviales que reciben en las próximas lluvias corran con facilidad y no se depositen perjudicando los caminos. También les ordenarán que afeiten sus cercas de las ramas que se extienden sobre las calles para que endureciendo el suelo el Sol, se conserve en buen estado el piso. Si trascurrido el término fijado no se hubiese cumplido con lo que queda dispuesto, los mismos Jueces de Paz procederán inmediatamente á efectuarlo con peones citados, cuyos jornales pagarán los dueños de los indicados fundos, y á demas cinco pesos de multa que se les impone por la desobediencia.—Al efecto llevarán conocimiento del costo que se haga en cada pertenencia y lo presentarán á esta Gobernacion, expresando el nombre del dueño, para ulteriores disposiciones; haciéndoles responsables por el descuido ó disimulo en llevar á efecto la presente orden.

MANUEL J. ZAMORA F.

CONOCIMIENTO de las principales operaciones que, con relacion á Hacienda Nacional, se han dictado en este Despacho, en el mes de Marzo próximo pasado.

Marzo 1º.—El Resguardo de este Cantón aprehendió una fábrica de licor, en jurisdiccion de Tempate, y se instruyó la sumaria de ley.

Marzo 2.—Se visitaron y pesaron los licores existentes en las taquillas de esta Villa, y no hubo novedad. También fué visitada la tercena.

Marzo 6.—Fué remitida en apelacion, al Tribunal Superior de Hacienda, la causa seguida contra Martin Mena y Mena y Tiburcio Galagarza, por fabricacion de licor clandestino.

Marzo 6.—En Nicoya, el Resguardo de este Cantón, capturó los restos de una fábrica de destilar licor.

Marzo 6.—El mismo Resguardo aprehendió un poco de licor clandestino á Blas Cortes.

Marzo 7.—El mismo Resguardo decomisó otra, por cantidad de licor clandestino, á Roque Marchena.

De las tres últimas aprehensiones, se levantó, por el Señor Alcalde de Nicoya, la instruccion del caso.

Marzo 10.—Se archivó la instruccion seguida para averiguar el delito de fabricacion de licor en Lagunilla, atribuido á Ignacio Velásquez y Trinidad Ortiz.

Marzo 10.—Se aprehendió una fábrica de destilar licor, en Nicoya, á Abel Quiros.

Marzo 11.—Se decomisó otra á Francisco Cortes, otra á Remigio Baltodano y otra á Josefa Rojas; y de todas se dió cuenta á la autoridad respectiva, quien levantó las averiguaciones del caso.

Marzo 23.—Se archivó la instruccion seguida para averiguar el delito de depósito de licor clandestino, atribuido á Encarnacion Montiel.

Marzo 27.—Se archivó la causa seguida contra Domingo Guillen, por depósito de licor clandestino.

Marzo 27.—Se levantó una instruccion para averiguar el delito de expen-

dio de licor, atribuido á Leon González.

Marzo 27.—Se levantó una instruccion para averiguar el delito de expendio de licor, atribuido á José María Tenorio.

Marzo 30.—Se levantó otra averiguacion para averiguar un delito igual, atribuido á Nicolas Gallo (a) Ciego de Bolson.

Jefatura Política de Santa Cruz.—Abril 5 de 1880.

P. PADILLA HERRERA.

Jefatura Política de San Ramon.

AVISO.—En la fecha de hoy, se ha ordenado por esta autoridad el depósito de una vaquilla amarilla, como de dos años de edad sin marca alguna.

Quien quiera legalizar la propiedad que se crea tener á ella, presentese á deducirla en este Despacho en el término de ley.

San Ramon, á las doce del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta.

ABEL GUTIERREZ.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "San José."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calmek.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Provincia de Cartago.—El Señor Gobernador de esta Provincia comunica con fecha 10 del corriente, lo que sigue:

El Señor presidente de la Junta de Caridad de esta Ciudad, en oficio fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

"La Junta que presido, en sesion de ayer, al artº 3º acordó lo siguiente á iniciativa del Señor Gobernador de la Provincia.—La Junta de Caridad constituida en el deber de cumplir su sagrada mision, cual es la de llenar la voluntad de los ilustres testadores que fundaron caritativamente los fondos denominados "Patrimonio de los pobres," y considerando:

1º—Que una de las necesidades que deplora Cartago es la de un Hospital, establecimiento importante de beneficencia que hoy reclaman la humanidad doliente, así como el progresivo desarrollo de la época, establecimiento que honrará al vecindario, donde puedan recogerse los enfermos pobres y sean asistidos con más facilidad y de una manera más positiva:

2º—Que la experiencia demuestra que así las enfermedades endémicas como las epidémicas, se ceban más y hacen mayores extragos entre la clase menesterosa de la poblacion, por falta de medicinas, de alimentos, de vestuario &c.; auxilios que los enfermos pueden recibir, con más puntualidad en el Hospital, suministrados, bien por cuenta de los fondos destinados al efecto, bien por la accion piadosa de la caridad pública, proverbial en Costa-Rica:

3º—Que existiendo en el centro de esta Ciudad una casa perteneciente al Patrimonio de los Pobres, legada por el finado Presbítero Don Juan Manuel Carazo, quien, si bien dispuso que esta finca se vendiese y se distribuyese su producto entre los pobres, esta venta se ha hecho difícil, en tanto que hoy nada produce; y en tal concepto es más conveniente que ella se convierta en

hospital para la asistencia de enfermos pobres; y

4º—Que habiendo asimismo un capital, legado por el Presbítero Don Ignacio Llorente, que rinde un producto anual como de \$ 1,255.93 destinado en favor de un Hospital en esta Ciudad, nada es más conveniente que llenar en esta parte la mira piadosa del testador, adoptándose dicha renta como un arbitrio para subvenir á los gastos de dicho establecimiento. Bien considerado todo, la Junta de Caridad que abunda en deseos de llenar su cometido y de favorecer al pauperismo en cuanto esté en su esfera de accion, no ha vacilado un momento en acordar como por la presente acuerda, ceder la referida casa del finado Presbítero Carazo para la fundacion de un Hospital en esta Ciudad, destinando para provisiones y demas gastos de este establecimiento el producto anual del capital legado por el citado Presbítero Llorente; acordando igualmente comisionar al Señor Gobernador de la Provincia para que desde luego se sirva mandar desocupar la mencionada casa, hacer recoger allí á los enfermos pobres y proveer lo conveniente para su asistencia, dignándose al propio tiempo formar el Reglamento interior del establecimiento, nombrar una Junta de Señoras que tome sobre sí el cuidado de los enfermos; y últimamente que dé publicidad á este acuerdo por medio del Diario Oficial."

Cantón de Nicoya.—Con fecha 5 del corriente comunica el Jefe Político de este Cantón lo que sigue:

"En la tarde del Domingo 28 último, una de esas desgracias de que casi siempre es víctima la pobre humanidad, dejó á un honrado y honorable Ciudadano con su Señora esposa y una hijastra, sumidos en la más espantosa calamidad. Este laborioso agricultor es el Señor Cristóbal Cortés y Amaya que vive en las márgenes del río "Morote" en las cercanías del Golfo. Habiendo salido él por un lado y la esposa con su hija por otro, á practicar los oficios de la más tierna y sencilla caridad, visitando unos enfermos, un voraz y devastador incendio, llegó durante la ausencia de los desgraciados, á poner fin al fruto de tantas privaciones y no pocas economías, devorándoles el incendio, cuatro casas con todos sus pocos intereses, sin ser ménos que seiscientos ó setecientos pesos, quedando con unos pocos bienes de campo y por pan y vestidos el que les suministre la pública caridad. Para tal fin el infraescrito ha mandado levantar una suscripcion voluntaria, por el pronto, y ver de socorrer semejante necesidad.

La tos ferina se ha desarrollado por todos los ámbitos del Cantón, causando alguna mortalidad en los niños que están en la lactancia; pero aún á pesar de este contratiempo, el 1º del corriente se plantearon las Escuelas Centrales, de párvulos y de niñas con sus respectivos Ayudantes.

Nada más de importancia ocurre por hoy.

Velada musical.—El Señor Egisto Petrilli ha organizado para esta noche un concierto vocal é instrumental, á favor de los huérfanos del finado Don Lorenzo Fournier, en el cual tomarán parte varios de los principales artistas que componen la Compañía Lírica, cuyos nombres se ven en el programa de la funcion.

Esta clase de obras no necesitan excitaciones al público; ellas están bajo el amparo de la filantropía de los costarricenses, y extranjeros aquí residentes.

REVISTA EXTERIOR.

Expulsion de los judios.—Hemos ya dado noticia de los esfuerzos que hacia el Ministro de Hacienda en Rusia, para oponerse á la aplicacion de un antiguo ukase sobre los judios, resucitado, puede decirse, por el General Kotzgue, gobernador de los territorios del Sur de Rusia.

Esos esfuerzos han sido inútiles, y el Gobierno, secundando á aquel General, ha tomado medidas de excesivo rigor con respecto á los judios, quienes, segun reciente decreto, son expulsados para siempre del territorio de los cosacos del Don. Los establecidos en este territorio deberán vender sus propiedades en el plazo de dos años y retirarse.

Los judios de las fronteras de Besarabia, so pretexto de que todos son contrabandistas, quedan tambien expulsados en virtud de un decreto expedido hace cuarenta años y que se hace revivir para esta circunstancia.

En Moscou y otras grandes ciudades, los comerciantes, corredores y bolsistas judios, son objeto de nuevos reglamentos restrictivos, muy severos y que les hace casi imposible el ejercicio de su profesion.

Los representantes de Rusia en los países extranjeros, recibieron una circular de la Junta Central revolucionaria rusa, diciéndoles que aconsejasen al Czar, la adopcion del régimen constitucional, sin lo cual perderá inevitablemente el trono.

Los diarios rusos hablaron de dos atentados cometidos, uno en Moscou y otro en San Petersburgo.

El primero contra el gobernador general, príncipe Dolgorovkoff. Pasando éste en un coche cerrado por el puente de Obankofs, estalló el suelo que estaba minado y cargada la mina con dinamita. El coche saltó en el aire, muriendo los caballos, cayendo al agua el cochero y resultando gravemente herido un campesino que pasaba del lado del coche en el momento de la explosión. El coche cayó á alguna distancia sin que el príncipe sufriera nada más que algunas contusiones.

El segundo atentado fué idéntico al anterior, en el puente Alejandro, recientemente construido, que ha quedado en ruinas.

Tres personas fueron heridas gravemente.

No se sabe contra quién ha sido este atentado.

(De *El Estandarte católico*.)

Una preciosa reliquia histórica.

—Refiere un diario de Buenos Aires: "El coronel don Napoleon Uruburu ha realizado en el Nauquen un hallazgo que está llamado á adquirir celebridad no solamente aquí, sino tambien en Europa, si, como se cree, el hallazgo perteneciera á un conquistador español ilustre.

Explorando las cordilleras de Nauquen, el coronel Uruburu descubrió un cementerio indígena, que parecía de tiempos remotos.

Fuó excavado para sacar de él algunas reliquias.

Encontráronse al par que los esqueletos de los indios, muchas prendas de plata y oro, que, como se sabe, son depositadas con los muertos en su tumba para que sirvan en la otra vida.

Pues bien, en aquellas prendas venian un puñal de plata y en él ¡oh profunda sorpresa! se leyó el nombre de Alonso de Ercilla.

Y bien! ¿No era Alonso de Ercilla Zúñiga el bizarro paladin español, que dio fama á la conquista de Chile, en su célebre poema *La Araucana*?

¿No es lógico suponer que perdido ó robado ese puñal en los tiempos en que

Ercilla batallaba en Chile, fuese á manos del indio ó cacique al lado de cuya osamenta ha sido hallado?

Todo esto es lógico. El coronel Uruburu ha destinado ese preciosa joya al museo público.

Seguros estamos de que así en Buenos Aires como en Europa, y muy particularmente en España, la noticia será recibida con el más vivo interes."

[De *El Empresario de Boyacá*.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 10 . Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,00	23,50	20,00	21,17

Viento:

SE. NE. EE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Oscuro
Barómetro, Término medio 26,"348

Abril 11 . Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,75	22,50	20,00	20,75

Viento:

NE. N. E.

Estado de la Admósfera.

Claro y osc. Oscuro Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,"339

Agricultura.

El año 1879 y los desastres del invierno en los árboles frutales.—El principio de las enfermedades carbuncosas.—La nitrificación.—Influencia del número de grados de calor sobre las cosechas.

(Conclusion.)

—Util es proveer á la agricultura del ázoe asimilable á los vegetales. La atmósfera contiene inmensa cantidad de ésta materia, pero el ázoe gaseoso del aire no puede servir directamente á la nutrición de las plantas. No obstante las numerosas tentativas hasta ahora hechas para obtener abonos con el ázoe del aire no se ha llegado al objeto: la naturaleza, á favor de la chispa eléctrica, produce incesantemente nitratos cuya presencia se manifiesta en las aguas de las lluvias tempestuosas, en las nieblas, en el rocío y en las nieves. Probado está que, la nitrificación se opera en ciertas tierras arables, por lo que hay la esperanza de que encontrando las leyes que rigen el fenómeno de la nitrificación, se logrará cambiar el estado del ázoe atmosférico y se conseguirá que las plantas se lo asimilen. Se ha llegado á exponer la hipótesis de que este ázoe se nitrifica en las capas de la tierra arable, pero no es exacto: las investigaciones de Boussingault, prueban con evidencia que la nitrificación no se hace sino por medio del ázoe de las materias orgánicas que contiene el suelo. Interesante es saber por qué medios se produce la trasformación de una materia orgánica ó amoniacal en nitrato. En Inglaterra y en Francia M. Buller fué el primero que sospechó (en 1873), que la nitrificación en el suelo arable es debida á un fermento. La experiencia de este fermento se hizo en Rotamsted en el laboratorio de M. Larres y en Francia por MM. Schloesing y Muntz en el laboratorio del instituto agronómico de Paris: estos dos químicos obtuvieron resultados positivos. Descubrieron que el fermento nitrífico es un corpúsculo puntiforme que puede multiplicarse por el cultivo, de tal suerte que cuando se obtiene se pue-

de fácilmente activar la nitrificación en las materias azoadas, es decir, en la tierra arable estercolada ó regada con aguas de albañal. Este fermento parece que se multiplica por burbujas. Se le ve frecuentemente en forma de glóbulos dobles, que se parecen á la espuma de la cerveza. Este es estudio de alta importancia que ha hecho dar gigantesco paso á la ciencia agrícola: ha cambiado no sólo una simple hipótesis en verdad evidente sino que nos muestra el papel que desempeñan en los grandes fenómenos de la naturaleza los seres infinitesimales, como ya M. Pasteur nos lo ha expresado en sus estudios sobre el origen y las causas de las enfermedades carbuncosas.

—La buena distribución del calor durante la vegetación de las plantas ejerce grande influencia en el valor de las cosechas. Siempre se ha pensado en la importancia y en el establecimiento de las zonas agrícolas, preocupando, sobre todo, á los observadores, la cantidad de calor que exige una planta y la posibilidad para ésta de recibir en tiempo dado lo necesario para fijar el límite de su cultivo. Desde hace cincuenta años se sabe que la duración vegetativa de las plantas es tanto más corta, cuanto las temperaturas medias son más elevadas y se tiene la costumbre, para determinar el número de grados de calor necesarios á una cosecha, de multiplicar las temperaturas medias, cotidianas, por el número de días que trascurren desde la siembra hasta la recolección. M. Boussingault ha dado, siguiendo este sistema, cifras de las que resulta que para que el trigo llegue á la madurez es preciso que pueda recibir desde la época de la siembra hasta la de la cosecha, cerca de 2172 grados; para la cebada se necesitan 1780 y para el maíz 2727. M. Hervé Mangon se ha ocupado del propio asunto en una Memoria presentada recientemente á la Academia de ciencias. Sus observaciones las hizo en su propiedad en Ste-Marie du Mant, departamento de la Mancha, sobre el trigo, la avena, la cebada, el trigo sarraceno y las habas. Para establecer sus cálculos no perdonó en el total destinado á fijar las temperaturas medias, todas las inferiores á 6 grados. Puede admitirse perfectamente que á esta temperatura la vegetación de las plantas de los cultivos belgas es casi nula. Operada esta eliminación, el observador hizo experimentos de temperaturas medias, cotidianas, á las 7 de la mañana, á la 1 del día y á las 7 de la tarde; dividiendo por 3 multiplicó estas temperaturas medias por el número de días transcurridos desde la siembra hasta la cosecha. El término medio para las plantas arriba designadas no dista mucho de las cifras dadas por M. Boussingault, salvo tratándose del trigo, para el que Boussingault da 2172, en tanto que M. Hervé Mangon encontró en un período de 2 años un término medio de 2365 grados. Véanse aquí las cifras consignadas por este experimentador para la otras plantas.

Avena de primavera	1,826°
Cebada	1,810
Habas	2,210
Trigo sarraceno	1,600

La conclusión es que para un clima dulce y regular, como el del Noroeste de Francia, es ventajoso hacer temprano los sembreros de Otoño. Añade que haciendo cada año la suma de grados de temperatura observada desde la siembra y consultando las tablas numéricas que se han hecho, se puede calcular con gran exactitud, con cuatro ó seis semanas de anticipación, la época de la cosecha. Esto nos parece problemático. Para que fuese exacto era preciso conocer con tiempo las tempe-

raturas susceptibles de reinar durante un período de un mes ó seis semanas. Conocimiento imposible para el hombre, porque en el período de la madurez ocurren en algunos años grandes variaciones: unas veces la temperatura baja, otras sube; en otras las lluvias son copiosas y constantes y se retarda la recolección 20 ó 25 días como sucedió en 1879. Algunas veces las altas temperaturas adelantan 10 ó 15 la sazón completa.

(De *La Gaceta Internacional*.)

La Base de la Invencion.—El descubrimiento es comunmente la base de la invencion. La ciencia ha hecho ver que por medio de invenciones basadas en nuevos descubrimientos, es como se obtienen las mayores utilidades, más bien que por el ejercicio de la invencion, sobre el conocimiento adquirido hace tiempo. Un hombre no puede inventar una mejora, á ménos que posea conocimiento científico. El descubrimiento de una sola sustancia para lavar, ha dado lugar á muchas valiosas invenciones. Casi todos los fabricantes de los Estados Unidos, obtienen de los descubrimientos científicos, ventajas por las cuales muy poco ó nada se ha pagado al descubridor.

Por ejemplo, los fabricantes de alquitran de carbon y los tintoreros de algodón y lana, usan el descubrimiento de lo nitro-bencina; los fabricantes de ácido picino y "púrpura francesa," han gozado el fruto de los trabajos de un inglés bien conocido; las diversas compañías telegráficas, los fabricantes de alambres de cobre, hacen uso del descubrimiento de la influencia de las impurezas en el poder conductor eléctrico del cobre. Los fabricantes de electroplata y de plata alemana, se aprovechan mucho de los trabajos de Faraday; los fabricantes de acero Bessemer, gozan las ventajas obtenidas de los descubrimientos del espectro de Kirchhoff; los metalurgista, los tintoreros, los fabricantes de zarazas, los blanqueadores, cerveceros, fabricantes de vinagre, albayalde, barnices, colores, jabones, fósforos, aceite de vitriolo y otros muchos, se aprovechan con ventaja de los descubrimientos de Priestley.

VENTAJAS DE LAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.—No hay una persona en los Estados Unidos, que de un modo ó de otro, no haya sacado ventajas de las investigaciones científicas. Por ejemplo, las ventajas de la luz de gas, el rápido servicio postal y la trasmisión de efectos, los artefactos de algodón, la fotografía, las mejoras introducidas en la medicina y la cirugía, las carnes conservadas, la leche condensada, etc., etc., han sido aprovechadas más ó ménos por todos, y aún el pobre entra en el goce de esas ventajas.

La ciencia tambien, gracias al desarrollo de sus procedimientos, ha dado empleo á un ejército completo de trabajadores en numerosas artes, manufacturas y ocupaciones. En los Estados Unidos, las invenciones científicas proporcionan trabajo, sólo en manufacturas, á casi 3.000,000 cuyos salarios se calculan que anualmente arrojan un conjunto de \$ 775,000,000 y los productos de su trabajo se valúa en \$ 4,500,000,000 anualmente.

De aquí la importancia de la investigación científica. Como queda indicado, los descubrimientos producen invenciones, las invenciones dan lugar á procedimientos y manufacturas, al empleo de obreros y otros, á la erección de talleres y edificios, ciudades y poblaciones, á un aumento en el valor de las tierras—y todo esto se debe, como ya se ha dicho, á los trabajos no remunerados de los descubridores científicos; y puede decirse que los Estados Unidos, así como Inglaterra, han ganado mucho en riqueza con el producto de

estos trabajos, y en gran parte viven de ellos.

En otras palabras, una gran parte de la riqueza de los Estados Unidos se ha obtenido por medio de la aplicación del conocimiento científico á las sustancias y fuerzas que nos rodean.

(Del Espejo de Nueva York.)

SECCION DE AVISOS.

"GRAN VELADA ARTISTICA."—Las localidades para esta función de beneficencia que la C^a del Señor Petrilli dará en el Teatro Municipal el martes próximo, se expenden en el hotel Vigne y en el "Colegio Central" (casa del Doctor Zaldívar.)

VENDO para concentrar mis trabajos á un solo lugar, mis dos fincas de Tres-Ríos.

La 1^a contiene 14 ó 15 manzanas; 7 de café y 7 de potrero, patio enlosado de 7 manzanas, casa de máquinas y fuerza de agua, con una buena casa de habitación á 400 varas de la plaza principal.

2^a Un terreno de 25 manzanas, de éstas, 13 de café y el resto de potrero y monte, como á 800 varas de la misma plaza principal de Tres-Ríos.

Ambas fincas están en buen estado de cultivo y prometen para el año próximo buena cosecha de café. Además, el lugar se presta para compras.

Para informes, verse los viernes en Tres-Ríos con el que suscribe y entre semana dirigirse á Orosí á su finca.

J. FRANCO. CONEJO, 15 v 1

OJO.—N^o 4. calle de Carrillo. Por la ocasión hay lugar para cuatro pensionistas más; también hay un dormitorio con sala amueblada, para dos personas.

En el establecimiento "Pulperia francesa," calle del Seminario, n^o 12, frente á la casa de Don Juan Bonnell, se encuentran:

Quesos superiores de Roquefort, Comenbert, de Gruyere (Suizo), de Holanda, de Chicago (el Chester de los E. U.)

Vinos españoles del Burdeos y de Burgundia, legítimos corrientes y de "cruz" superiores.

Champan.
Comestibles surtidos, de calidad escogida y fresca.—Loza & Harina del Norte.

Inspeccion General de Hacienda.

Esta Inspeccion se ha trasladado á la casa N^o 3, calle de carrillo, frente al Carmen.

MUEBLES de ocasion, mesas para comedor, grandes, pequeñas; colchones de resorte, lana y paja; mantas, lavatorios, servicios de loza para almuerzo y comida; espejos, máquinas de coser, cañes, juego de plata, cuadros, bancos, revólveres. Se venden á precios muy reducidos, en la casa N. 30, calle del Correo, Norte.

D. JENKINS. 8 v 4 d

OTRO SI.—También he recibido las siguientes zarzuelas con sus libretos: Las hijas de Eva; Catalina de Rusia; el juramento; los Madgyares y la Marina; Esclava, Método de armonía; Elementos de mitología; mapas de la América del Sur y particular de Chile, & Librería de J. Montero, calle de Catedral.

AVISO.—Se vende un billar en muy buen estado, con todos sus útiles, pagadero por muy pequeñas mensualidades. Dirigirse á Don Leonzo de Vare.

AVISO.—La Sociedad de Santa Cecilia, en sesión extraordinaria del 1^o del corriente, acordó: proceder á la venta del piano de su propiedad, poniéndole por base la cantidad de trescientos pesos; es de la fábrica de "Pleyel," y está en buen estado. La persona que quisiera comprarlo, puede entenderse en esta Ciudad, con el presidente de la Direccion, Don Braulio Morales, Heredia, Marzo 31 de 1880.

DOMINGO GONZÁLEZ, Secretario. 4 v 4 d

FRANCISCO CANET, ABOGADO. Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n^o 6 Sur.

Vino Catoy en barricas. Id. " " cajas. Sacos vacíos. Venden Hto. TOURNON & C^o 6 v 5 d

INTERESA.—En la casa n^o 33, calle de la Merced, se venden algunos muebles á precios módicos.

Mercado de San José.

AVISO IMPORTANTE.—La H. Municipalidad de esta Capital, ha dispuesto la traslación de todas las ventas que se hacen fuera de domicilio, al edificio "Mercado de San José"; en tal virtud, para evitar dificultades y trastornos al efectuarse dicha traslación, se avisa al público, para que oportunamente ocurran los interesados á hacer los contratos del caso, para el alquiler de los puestos destinados á las ventas, con el Admor. de la Compañía.

También se hace saber que correspondiendo la explotación de los patios descubiertos, á la Sociedad del Mercado, según contrato celebrado con esta Municipalidad; se pagará por un puesto al respectivo Admor., diez centavos, siendo las dimensiones de cada uno de ellos de una vara de ancho por toda la extensión del patio hasta el desagüe; y se advierte que en dichos puestos se venderán solamente los artículos que expresa el contrato, como frutas del país, verduras en pequeño, huevos, pollos y otras aves, &c; y no se permitirán mesas, cajones ni otros objetos que obstaculicen el tránsito de personas y la mayor facilidad de las transacciones.

El Presidente de la Direccion, JAIME GÜEL. 20 v 16

ALAMBRE de acero de Bessemer galvanizado ó pintado, de 2 ó de 4 puas, de uno ó de dos alambres; la cerca más segura y la reata más duradera, de venta en el Almacén de Fernández & Tristan. 25 v 7 d

AL PÚBLICO.—Los infrascritos no teniendo residencia fija por tener necesidad de estar al frente de sus trabajos, hacen saber, tanto á las autoridades como á las personas particulares que tengan que tocar con ellos, que su apoderado legal, es el Licenciado Don Juan J. Ulloa, con quien pueden entenderse en todo lo que les concierne. San José, Marzo 29 de 1880.

MYERS & CLARK. 10 v 8

Bananas, Bananas.

A STEAMER will call at Limon once a month, commencing with

The "VANGUARD," about the fifteenth of May. Fifty Cents per bunch will be paid for all bunches of nine hands or over, delivered in the railway cars, two bunches of less than, nine hands, to count for one.

Apply to

JOHN WILSON

Limón, 23rd March, 1889.

GUINEOS Y GUINEAS O SEA BANANAS.

El vapor "Vanguard," primero de una línea que hará escala mensual en el Puerto del Limón, llegará el 15 de Mayo próxima.

El que suscribe ofrece pagar por guineos ó guineas á razón de 50 cs. racio de nueve manos para arriba, depositados en los carros del Ferro-carril. Los racios de menos de nueve manos entrarán á razón de á dos por uno.

Limón, 23 de Marzo de 1880.

JOHN WILSON.

DANIEL DOMINGUEZ & HERMANO

Bajo esta razon social se ha establecido en San Salvador una oficina general de negocios. Esta agencia se ocupará de las operaciones siguientes:

Compra de frutos del país y mercaderías extranjeras, PREVIA REMISION DE FONDOS; venta de frutos del país y mercaderías extranjeras; compra y venta de letras; compra, venta y conversion de documentos de crédito público; cambio de moneda, cobro de deudas de particulares, siempre que para ello no sea necesario entablar acción judicial; presentacion de órdenes de pago á la Tesorería general, recibo de fondos en depósito, colocacion de lo mismo en establecimientos particulares de crédito ó en bancos centro-americanos ó extranjeros, liquidacion de cuentas, y en general, todos aquellos negocios que ocurren frecuentemente en la Capital á los habitantes de los departamentos y que por su pequeñez no merecen la pena de un viaje y se abandonan por falta de un agente que se haga cargo de realizacion. También se proporcionarán informes á los que los soliciten, sobre comercio, agricultura, &c, sin exigir por eso retribucion ninguna.

Garantizan la idoneidad de los Socios, los conocidos comerciantes del Salvador, Señores Pérez y Parraga, Blanco y Trigueros, Dorales y Ojeda.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios. Bufete n^o 6, Sur, calle de la Merced. San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 16 d

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta ONOFRE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta imprenta.

CAMINO DE RIO SUCIO.

Se admiten jornaleros.—Buen clima, buena paga y buenos alimentos.—Dentro de tres semanas concluirán los trabajos y quedará el camino en perfecto estado. Aprovechar pues los altos jornales y dirigirse á los Jueces de Paz de Guadalupe, San Vicente, San Isidro y Santo Domingo ó al Sr. Gobernador de esta Provincia, para más detalles; pero el modo más expedito es marchar directamente al 8^o Campamento en el Cocora y presentarse al Superintendente Don Ricardo Alpizar.

12 v. 4

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE ABRIL.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Lilería y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.	
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Espartero, San.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "	
Mateo, Desmonte, Atenas.....	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes	10 " "	
y San Ramon.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
Grecia.....	Dias impares.....	2 " "	Dias pares.....	10 " "	
	Dias festivos.....	10 1/2 a. m.	Dias festivos.....	3 1/2 p. m.	
Acajuela, Heredia.....	Lunes á Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "	
		2 p. m.			
Union y Cartago.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	5 1/2 " " 6 1/2 " "	
Limón.....	Miércoles.....	2 " "	Jués.....	10 a. m.	
Térraba y Boruca.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "	
Aserri y carrera.....	Lunes y Juéves.	10 1/2 a. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.	
San Isidro y carrera.....	" " "	10 1/2 " "	" " "	10 " "	
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Juéves.	6 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 a. m.	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.	
Santo Domingo y Bárba.....	Lunes á Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	6 " "	
	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
Golfo Dulce.....	" " "	Dia 11.....	Del 7 al 9.....	10 a. m.	
Puriscal.....	Martes.....	3 a. "	Miércoles.....	Pacaca..... 6 " "	
Pacaca.....	" " "	5 " "	" " "	Santa Ana..... 7 1/2 " "	
Santa Ana.....	" " "	7 1/2 " "	" " "	Escasú..... 8 1/2 " "	
Escasú.....	" " "	8 1/2 " "	" " "	Santa Bárbara..... 10 " "	
Santa Bárbara.....	" " "	10 " "	" " "	San José..... 11 " "	
San José.....	Miércoles.....	6 p. m.	Jués.....	Santa Bárbara..... 4 " "	
Santa Bárbara.....	Jués.....	4 a. m.	" " "	Escasú..... 5 1/2 " "	
Escasú.....	" " "	5 1/2 " "	" " "	Santa Ana..... 6 1/2 " "	
Santa Ana.....	" " "	6 1/2 " "	" " "	Pacaca..... 8 " "	
Pacaca.....	" " "	8 " "	" " "	Puriscal..... 11 " "	
América del Sur					
E.E. U. de A-	Via Panamá	25 y 1 ^a de	2 p. m.	13 y 2 de Mayo.	Indeterminadas.
mérica, Antillas	Maye	12	" "	" "	" "
y Europa.....	Via Limón	2	" "	" "	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala.....	2	" "	" "	4	Indeterminadas.
Méjico y California.....	2	" "	" "	28	Indeterminadas.
E.E. de Centro-América.....	10 y 30.	" "	" "	Jués.	10 a. m.
Nicaragua, via Liberia.....	Jués.	2 " "	" "	" "	" "

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 3 1/2 á 4 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m. diariamente. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Abril 1^o de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.